



# Certificado de Antecedentes

NOTA N°: 3 6 0 3 SANTA FE, 07/09/2022 Ref. Nota N°: 122



Certifico que el Sr./Sra. RODRIGO JAVIER MAYER. DNI 34933418 posee los siguientes antecedentes de Licencia de Conducir conforme a la base de datos del Sistema Nacional de Licencias de Conducir.

Nombre y Apellido: RODRIGO JAVIER MAYER Tipo y Número de Documento: DNI 34933418 Dirección: DELLAROLE 7847 - ROSARIO - SANTA FE

### Inhabilitaciones

La persona no posee inhabilitaciones.

No Aptitudes: Sin registros en el banco de no aptos.

## Licencias Provinciales de Conducir

ZESTINO 1 S	THE THE		額	
icencia: B.1	Wencimients)	Pri Centro de egrasión	267.	CO Observación
85 3B/0478011 112	18/04/2016 25	ROSARIO - MORENO ZSTO	55 -	
Auguston Chi	18/04/2011	ROSARIO - MORENO 25 TO	8	HERE TH
sal infortion	18/04/2010	ROSARIO - MORENO 2510 512	-	53-37-4 to
64   42/19772008   2 14	21/04/2009	ROSARIO - MORENO 2510	d.	

# Licencias Nacionales de Conducir

Clases	81	
Fecha de otorgamiento:	OB/04/2016	
Fecha de vencimiento:	OB/04/2021	
Provincia.	SANTAFE	
Locatidad	HOSARIO (STORES	
Observaciones médicas		100
		141

Proxincia da Santa Fe - 25 de Mayo 2215 - C.P. 3000 - Tel: 0342 - 4572511/4846/4849

ALL STATE PROTECTIONS MAYOR - R.T.
Agencia Provincial de Segundad V
Ministerio da Segundad V





Licencia de Conducir Categoria 1. Conductores particulares – Habilitarà exclusivamente para conducir automóviles, rurales y pick-up, de uso

Licencia de Conducir Categoria 2. Dará competencia para conducir exclusivamente motocicletas, motos con side-car y motos

Cargas.

Licencia de Conducir Categoria 3. Podrán obtener licencia de esta categoria a los conductores de camiones, camiones con acoplado, Licencia de Conducir Categoria 4. Profesional – facultará a su poseedor para conducir automóviles de alquiler, colectivos, micro-ómnibus y

ómnibus. Los choferes de automóviles de propiedad del Estado o particulares que hagan de esta profesión su medio de vida serán incluidos

El este colegona.

Licencia de Conducir Categoria 5. Profesional General – Habilita a conducir cualquier clase de vehículos automotor, siempre que no esté en nto de su conducción, prestando un servicio público

# CONERCIAL Provincial 11583 y Decreto Provincial 2311/1999

de Concucir Clase A1. Habilità a conducir ciclomotores de 50 cc.

Conducir Clase A21. Habilita a conducir motocicletas de 50 cc. y hasta 150 cc. y hasta 300 cc.

Conducir Clase A3. Habilita a conducir motocicletas de más de 300 cc.

de Conducir Clase B1. Habilita a conducir automóviles, camionetas, y casa rodantes motorizadas hasta 3.500Kg. de peso.

Licencia de Conducir Clase B2. Habilita a conducir vehículos comprendidos en B1 con acoplado de hasta 750 Kg. o casa rodante.

Licencia de Conducir Clase C. Habilita a conducir camiones sin acoplado y casa rodantes motorizadas de más de 3.500 kg. de peso y los

Licencia de Conducir Clase D1. Habílita a conducir automóviles del servicio público de pasajeros hasta 8 plazas y los comprendidos en B1. comprendidos en la clase B1. Licencia de Conducir Clase D2. Habilita a conducir automóviles del servicio público de pasajeros de más de 8 plazas y los comprendidos en

Licencia de Conducir Clase E1. Habilita a conducir camiones articulados y/o con acoplado y los comprendidos en 81, 82 y C.

Licencia de Conducir Clase Ez. Habilita a conducir maquinaria especial no agricola.

Licencia de Conducir Clase F. Habilita a conducir vehículos especialmente adaptados para discapacitados. Automotores incluidos en B1 o B2 y profesionales

Licencia de Conducir Clase G1. Habilita a conducir tractores agricolas.

Licencia de Conducir Clase G2. Habilita a conducir maquinaria agricola especial.

## Ley Provincial Nº 13.133 Decreto 2570/2015

Licencia de Conducir Clase A.1. Ciclomotor h/50cc.

Licencia de Conducir Clase A.2.1. Moto, ciclomotor y triciclo h/150cc.

Licencia de Conducir Clase A.2.2. MotoDecreto 2570/2015, ciclomotor y triciclo h/300cc.

Licencia de Conducir Clase A.3. Moto y triciclo + de 300cc (incluye moto, ciclomotor y triciclo h/300cc).

Licencia de Conducir Clase A.4. Moto, ciclomotor y triciclo para transporte comercial/industrial.

Licencia de Conducir Clase B.1. auto, utilitario, camioneta y casa rodante motor. h/3,500 kg total.

Licencia de Conducir Clase B.2. Auto, utilitario, casa rodante motor. y camioneta h/3.500 kg con acop. h/750kg o casa rodante no motor. Licencia de Conducir Clase C. Camión sin acop: ni semiacop. y casa rodante motor. + de 3.500kg/auto, utilitario, camioneta y casa rodante

Licencia de Conducir Clase D.1, Serv. de transp. h/8 pasajeros/auto, utilitario, camioneta y casa rodante motorizada h/3,500kg total.

Licencia de Conducir Clase D.2. Serv. de transp. + de 8 pasajeros/auto, utilitario; casa rodante motor, y camioneta h/3.500kg con acop. h/750kg o casa rodante no motor./camión sin acop. ni semiacop. y casa rodante motor. +de 3.500kg

Licencia de Conducir Clase D.3. Servicios de urgencia, emergencia y similares.

Licencia de Conducir Clase E. 1. Camión artic. y/o con acop. /auto, utilitario, casa rodante motor. y camioneta h/3.500kg con acop. h/750kg

casa rodante no motor, camión sin acop, ni semiacop, y casa rodante motor, + de 3/500kg.

Licencia de Conducir Clase E.2. Maquinaria especial no agricola

Licencia de Conducir Clase E.3. Vehículos afectados al transporte de cargas peligrosas.

Licencia de Conducir Clase F. Para automotores especialmente adaptados para discapacitados

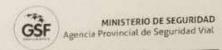
Licencia de Conducir Clase G.1. Tractores agricolas.

Licencia de Conducir Clase G.2. Maquinaria especial agricola.

Mayor - R.T.V. ncia Provincial de Segundad Vial Ministerlo de Seguridad



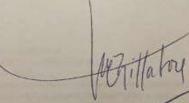




Clases	6.1
Fecha de prorgamiento.	26/13/2020
Fecha de vencimiento	26/11/2025
Provincia	SANTA FE.
Localided	ROSARIO :
Observaciones médicas:	

100000 TO 10000 TO 100000 TO 10000 TO 1





Mgr Maria Eugenia Rittatore Asiatente Profesional Mayor - R.T.V. Agenda Provincial de Segundad Vial Ministerio de Segundad



## IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS QUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO N°:

324

SERVICIOS //O9/2022

VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 23/09/2022 VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 23/09/2022

E SAME FRANCISTOS

TENTINE: JOSÉ TRANS: LASFRESTA

100/110 PAI 14FAAN 17/12 17/13 1841 - 0:408

25/09/2022

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

NOMBRE GIL MELINA ALEJANDRA

CANTIDAD / %EXENCIÓN BASE IMPONIB.

ALIC./ MT IMPUESTO /

TASAS 60.00

60.00	TOTAL IMPUESTO / TASAS:
0.00	INTERESES RESARCITORIOS:
0.00	INTERESES PUNITORIOS:
60.00	TOTAL:

DEPOSITE DE PAGO

EFECTIVO

A THE CAN LE IS

urio Processora

\*Vel-eEUA

4662201 - 5

rentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los smo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos ad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y

igo recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

n cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.
- Normativa vigente art 2º R.G. Nº 02/07 - API -

VENCIMIENTO:

23/09/2022

TOTAL A ABONAR:

60.00



01324394000000000000466220152209230000006000000006

